

**DECRETO N° 0132**

**NEUQUÉN, 24 ENE 2001**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 633-M-2001 "Municipalidad – Subsecretaría de Gestión Ambiental – E/Proyecto sobre contratación del servicio de captura de canes" y la Nota N° 0235/00 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de captura y transporte de canes con destino a la Dirección de Zoonosis y Control de Plagas, por el término de 2 (dos) años;

Que a fs. 37 se expide la Dirección General de Contabilidad y Auditoría manifestando que no tiene objeciones que realizar al Pliego elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones y que obra de fs. 46 a 64 del Expediente SEO N° 633-M-2001;

Que a fs. 45 toma intervención la Dirección General de Finanzas e Informática informando que dicha erogación será incluida en el Presupuesto General de Gastos 2001;

Que mediante nota de fecha 19 de enero de 2001 la Subsecretaría de Economía remite el expediente a la Dirección General de Despacho solicitando la elaboración de la norma legal aprobando los Pliegos de Licitación;

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos- para la contratación del Servicio de Captura y Transporte de Canes con destino a la Dirección de Zoonosis y Control de Plagas, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2º) LLAMAR** a Licitación Pública N° 01/2001 con apertura de ofertas ----- para el día 20 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, a realizarse en

///...2º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

la Dirección de Compras y Contrataciones, Ricchieri N° 655 de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) FIJAR** el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- en PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160.-).-

**Artículo 4º) EFECTUAR** por la Dirección de Prensa y Comunicación las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2001, en los diarios de mayor difusión.-

**Artículo 5º)** El gasto que ocasione la presente contratación será atendido con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.-

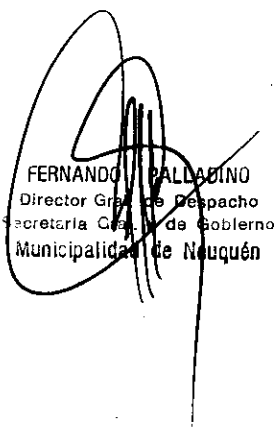
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FRP/cg.-

ES COPIA.-



  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
CONTE MAC DONELL  
CATTÁNEO

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACION PUBLICA Nº 00001/2001**  
 NUMERO DE LLAMADO = 1

Nº PROVEEDOR	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR
0000000	-

EXPTE Nº	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
	DIA	MES	AÑO	HORA
	6	2	2001	10:00

Sirvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuacion de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Dirección de Compras, Richieri 655, al igual que la mercaderia.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos


HOJA Nº 1

REGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNITARIO	TOTAL
0001		POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPTURA Y TRANSPORTE DE CANES POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES, GENERALES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. -VALOR MENSUAL DEL SERVICIO BASICO (DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 4º DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES): \$ ..... (SON PESOS: .....) -VALOR DE CADA CAN CAPTURADO (SERVICIO EXTRAORDINARIO - DE ACUERDO AL ARTICULO 5º DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES): \$ ..... (SON PESOS: .....) 		

SON: \_\_\_\_\_ TOTAL: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO DE OFERTA: \_\_\_\_\_ DIAS HABILES  
 PLAZO ENTREGA \_\_\_\_\_  
 FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_  
 ALTERNATIVA DE PAGO : \_\_\_\_\_  
 EMITIO: BUSTAM \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

  
**FERNANDO PALLADINO**  
 Director Gral de Despacho  
 Secretaría Gral y de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén



Licitación Pública N° 01/2001  
Apertura: 06/02/2001 – Hora 10:00

## CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

### 1. OBJETO

1.1. Contratación del: SERVICIO DE CAPTURA Y TRANSPORTE DE CANES según las especificaciones que se detallan en el pedido de presupuesto adjunto.

### 2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

2.1. El presente contrato será fiscalizado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental a través de la Dirección de Zoonosis y Control de plagas.

### 3. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas deberán presentarse por **DUPLICADO**, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

3.1.1. “Municipalidad de la Ciudad de Neuquén”  
“Dirección General de Compras y Contrataciones”  
“Richieri 655-NEUQUEN”

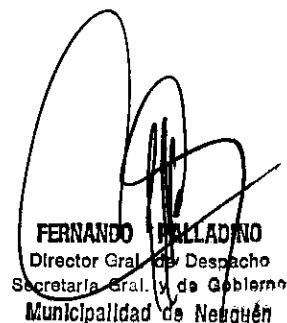
3.1.2. En la parte inferior del sobre se indicará:  
“Licitación Pública Nro                    ”  
“Apertura                    Hora

3.2. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

### 4. EL SOBRE CONTENDRA

4.1. El recibo de compra del pliego como comprobante de adquisición del mismo.

4.2. El Pliego de Bases y Condiciones con Firmas y Sello y/o aclaración en sus fojas.

  
**FERNANDO PALLADINO**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



- 4.2.1. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas las disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.
- 4.2.2. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
- 4.2.3. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en Pesos.
- 4.2.4. El precio unitario y total de cada renglón en números y letras y el total general de las propuestas.
- 4.2.5. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones se optará por el precio unitario, y en caso de discrepancia entre números y letras se optará por letras.
- 4.3. Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de Neuquén, debidamente firmada y sellada, con carácter de Declaración Jurada
- 4.4. Planilla con la estructura de costos.
- 4.5. Antecedentes sobre trabajos similares realizados en otros organismos, certificados por el titular de los mismos (requisito no excluyente).
- 4.6. Fotocopia legalizada de los pagos previsionales realizados en los últimos seis meses anteriores y corridos a la fecha de esta Licitación.
- 4.7. Constancia de inscripción en la AFIP. (C.U.I.T)
- 4.8. Documentación respaldatoria del vehículo a utilizar, de corresponder, contrato de alquiler, comodato con firmas certificadas o título de propiedad.
- 4.9. Responsable técnico: Constancia de inscripción en Colegio Veterinario de Neuquén y aceptación expresa del interesado.
- 4.10. Copia constancia de revisión Técnica expedido por los talleres habilitados a tal fin y recibo de pago correspondiente como así también constancia de verificación Nro. de motor y chasis expedida por la autoridad competente, cuyos originales deberán ser presentados con posterioridad, con el fin de confrontar los mismos.
- 4.11. La garantía de la oferta:

  
**FERNANDO PALADINO**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



4.11.2. La garantía de oferta consistirá en el diez por ciento (10%) del monto total al que asciende la propuesta y podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Póliza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de división y de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
  - b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso anterior.
    - a. Depósito en efectivo en Tesorería Municipal, a la orden conjunta con el organismo contratante.
  - c) Cheques Certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario.
  - d) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal a la orden conjunta con el organismo contratante.
- 5- Tratándose de Sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.
- 6- Fotocopia de Habilitación Municipal de Actividades Comerciales expedida por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén ó la jurisdicción que corresponda al domicilio de la firma, en la cual deberá constar el rubro afin sa la contratación de la presente licitación. en el rubro.

## 7- DERECHO DE ADJUDICACION

7.1. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como también disminuir las cantidades de capturas solicitadas sin que ello de derecho alguno a los proponentes

## 8- FORMA DE COTIZAR

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



- 8.1. Servicio básico: La propuesta deberá indicar el precio mensual del servicio a abonar por el Municipio según las especificaciones técnicas.
- 8.2. Servicio extraordinario: Indicará un monto por can capturado que surgirá de dividir el monto del Servicio básico por 200 (doscientos). Este servicio será prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 8.3. Será rechazada toda oferta que contemple aplicar un porcentaje de interés y una supuesta mora en el pago.
- 8.4. Los valores establecidos en la propuesta deberán incluir gastos de combustible, reparaciones, mantenimiento, seguros y cualquier otro gasto que se origine durante la prestación del servicio, como así también el costo de la mano de obra y cargas sociales y previsionales que correspondan.

#### 9- PLAZO DE LA CONTRATACION

- 9.1. El servicio se contratará por el término de dos (2) años, pudiendo el Municipio ampliar el mismo por igual o menor período y en cuyo caso se le deberá comunicar al contratista con una antelación de treinta (30) días corridos, como mínimo, a la fecha de finalización del contrato.

#### 10- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 10.1. No deberá ser inferior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

#### 11-FORMA DE PAGO

- 11.1. La Municipalidad considera como oferta básica la propuesta que contemple el pago a los treinta (30) días de fecha de factura.
- 11.2. Los oferentes no deberán tener deuda contraía con el Municipio por ningún concepto (Tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas)  
Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa al pago de las correspondientes facturas. De no ser así, el oferente por este

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Genl. de Despacho  
Secretaría Genl. de Gobierno



acto presta su conformidad en forma irrevocable de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda. .

## 12- PRESENTACION E INSPECCION DE LOS EQUIPOS

12.1. A requerimiento de la Municipalidad, antes de la adjudicación los proponentes deberán presentar el equipo afectado a fin de ser inspeccionado por la Autoridad de Aplicación y por la Dirección de Taller

El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido precedentemente, será causal de desestimación de la propuesta, como también lo será en su caso, el informe desfavorable emitido por la inspección.

## 13-CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

13.1. Cada consulta relacionada con la presente licitación, deberá formularse por escrito y hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura.

13.2. Las aclaraciones que por su naturaleza pudieran llegar a alterar el principio de igualdad de los oferentes, serán comunicadas en forma fehaciente a todos los que hayan adquirido el pliego de Bases y Condiciones.

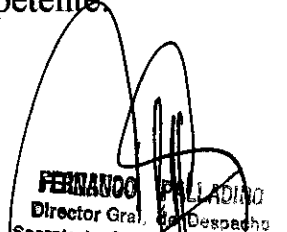
## 14-DE LOS PROPONENTES U OFERENTES

14.1. Los proponentes u oferentes deberán ser personas físicas o jurídicas, motivos por el cual, serán rechazadas las propuestas efectuadas por sociedades de hecho o irregulares.

## 15-IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

15.1. No podrán presentarse como proponentes:

- a. Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b. Los inhibidos o inhabilitados, declarados tales por autoridad competente.

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Navarino



- c. Los que se hallen en estado de convocatoria, quiebra o liquidación.
- d. Los agentes y funcionarios de la administración Nacional, Provincial o municipal, ni las personas jurídicas integradas total o parcialmente por aquellos, tratándose en el último caso de miembro socio-administrador o gerente.
- e. Los intermediarios sin representación acreditada.
- f. Los que hubieren sido pasibles de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores a la fecha del acto de apertura.
- g. Los deudores morosos y evasores impositivos o del régimen de seguridad social, declarados por autoridad competente.
- h. Las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del directorio según sea el caso, que estén incluidos en el Registro de Sancionados, en forma individual o por integrar o ser miembro del directorio de sociedades sancionadas.
- i. Las sociedades en las cuales los alcanzados por el apartado h. Posean participación por cualquier título, siempre que esto los otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos hayan sido sancionados por hechos dolosos.
- j. Los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en h. e i.

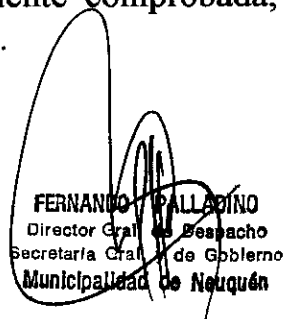
#### 14. RECHAZO DE PROPUESTA

14.1. En caso de rechazo de propuestas, facultad esta que se reserva expresamente la Municipalidad, los oferentes no podrán alegar derecho alguno a su favor, derivado de tal acto.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el presente pliego, la Municipalidad rechazará previa comprobación, las ofertas de aquellos que estuvieran interesados en dos o más propuestas y/o cuando existiesen acuerdos o convivencias dolosas entre dos o más oferentes.

Dicha medida traerá aparejada la pérdida automática de la garantía constituida a favor de la Municipalidad y los inculpados serán pasibles, además, de las sanciones que el Departamento Ejecutivo establezca, comunicando tal circunstancia al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia del Neuquén, a los fines pertinentes.

Todos los casos de rechazo de propuesta, por cualquier causal debidamente comprobada, se operarán con posterioridad al acto de apertura.

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



## 15. FORMAS DE ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta que presente el menor valor del ítem correspondiente al Servicio Básico.

## 16. MEJORAS DE PRECIOS

16.1. En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas se llamará a los proponentes a mejorarlo, en la fecha y hora que se establezca, debiendo hacerlo en sobre cerrado y lacrado.

De no ser mejorado el precio, cualquiera sea la circunstancia, la Municipalidad se reserva el derecho expresamente de resolver teniendo en cuenta todos los elementos que tiendan a una mejor presentación del servicio que se licita y de recurrir en último instancia, al sorteo, labrándose el acta pertinente en este caso.

## 17. DEVOLUCION GARANTIA DE PROPUESTA


17.1. Dentro de los diez (10) días corridos de practicada la notificación de la adjudicación deberá procederse a la devolución de las garantías de propuesta pertinente, excepción hecha de la que corresponda al o los adjudicatarios.

## 18. GARANTIA CONTRACTUAL

18.1. Previa a la firma del contrato, el/los adjudicatario/s deberá/n afianzar el mismo, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del referido instrumento.

A tales efectos podrá integrarse la garantía de propuesta o bien sustituirse y/o constituirse la contractual en algunas de las formas establecidas en el artículo N° 4.11 de las presentes cláusulas.

Transcurrido el plazo establecido sin que hubiera mediado el cumplimiento, de la obligación antes referida, el adjudicatario perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Municipalidad, siendo además a cargo de aquel la diferencia de precios entre su propuesta y con la que posteriormente se adjudique,

  
FERNANDO P. LADRINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Naumiguá



sin perjuicio de las demás sanciones que a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, pudieren corresponder.

## 19. INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio licitado, se iniciará dentro de los siete días corridos contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, sirviendo dicho instrumento de notificación fehaciente de tal circunstancia.

## 20. DEMORA EN LA INICIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

20.1. En caso de demora en la iniciación de la prestación del servicio, se aplicará una multa diaria del uno por ciento (1%) del monto total del contrato. Transcurrido diez (10) días sin que mediase principio de ejecución de dicha obligación, quedará automáticamente rescindido el vínculo contractual con pérdida de la garantía pertinente a favor de la Municipalidad, con más el pago de los daños y perjuicios producidos.

## 21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Designar un responsable técnico, según el Art. 4.10 del presente Pliego.
- b. Prestar conformidad al servicio contratado.
- c. Proveer el equipo conforme las especificaciones técnicas.
- d. Designar un (1) conductor responsable y dos (2) enlazadores.
- e. Cuidar que la vestimenta de los conductores y enlazadores este acorde con las indicaciones de la inspección.
- f. Conservar en óptimo estado, mecánico, higiénico, las unidades afectadas al servicio. Los gastos de combustible y mantenimiento son por cuenta del contratista.
- g. Cumplir fielmente los planes de trabajo que se les asigne, mediante órdenes de servicio emitidas por autoridad de aplicación.

## 22. SUJECION A LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL

  
FERNANDO MALLADINO  
Director Cral. de Despacho  
Secretaría Cral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



22.1. El contratista estará obligado a cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo .

A los fines de acreditar el cumplimiento de las obligaciones premencionadas, el contratista deberá exhibir los recibos de sueldos y las boletas de depósitos correspondientes a aportes previsionales a la Dirección General de Compras y Contrataciones quién determinará la periodicidad de tal comprobación.

Sin perjuicio de lo establecido sobre el particular en el artículo 28) del presente, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con respecto al personal a su cargo deberá ser comunicado al Registro de proveedores y licitadores de la Provincia para la aplicación de las sanciones que correspondan.

### 23. SEGUROS

23.1. Estará a cargo del contratista la obligación de asegurar a todo el personal afectado a la prestación del servicio. Los seguros correspondientes a: Seguro de Vida , Accidente de trabajo y cosas y personas transportadas.

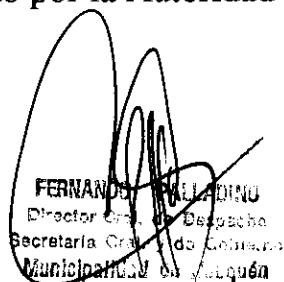
Asimismo deberá contratar por su cuenta, seguros suficientes para la cobertura de los riesgos, derivados de la prestación del servicio, contra terceros y/o cosas de propiedad de terceros.

Antes de la suscripción del Contrato de Locación, de servicios, el Contratista deberá presentar a la Municipalidad, a efectos de su archivo, todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas y en su caso y oportunidad, toda modificación de las mismas.

23.2. El Municipio a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones, se reserva el derecho a exigir periódicamente los comprobantes de pago de las coberturas ut-supra indicadas, mientras dure el período contractual.

### 24. SUPERVISION Y CONTROL

24.1. La prestación del servicio contratado será supervisada y controlado por la Autoridad de Aplicación

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Valquén



## 25. PENALIDADES

25.1. Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones que se establecen a continuación:

CAUSA	SANCIÓN
a. Por no cumplir el servicio por día	20 módulos/vez
b. Por no tener la ropa adecuada	20 módulos/vez
c. Por no cumplir con los planes de trabajo.	50 módulos/vez

Las infracciones se computarán por períodos mensuales y los importes, serán los correspondientes al valor del módulo vigente establecido por el Código Municipal de Faltas multiplicado por la totalidad de módulos que haya acumulado el contratista en dicho mes.

## 26. PERCEPCION DE PENALIDADES

26.1. Aplicada la multa, su importe se hará efectivo descontándose de las facturas que el contratista presente al cobro o bien de la garantía constituida; en este caso deberá ser reintegrado dentro de los dos (2) días corridos de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

## 27. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

27.1. El Contratista será exclusivamente responsable en todos los casos de daños y perjuicios ocasionados por sus agentes a las personas y/o cosas con motivo de la prestación del servicio, quedando entendido que en tal circunstancia no tendrá derecho a reclamación alguna a la Municipalidad.

En el caso de que algún reclamo o demanda por tal motivo se dirigiera contra la Municipalidad y prosperara, el contratista deberá restituir

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo de los créditos a su favor y/o depósitos de garantía.

En *el* último caso, el contratista deberá reponer su depósito de garantía dentro de los cinco (5) días corridos de notificado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y/o cualquier otra acción que la Municipalidad juzgue conveniente.

### RESCINCION DEL CONTRATO

27.2. La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

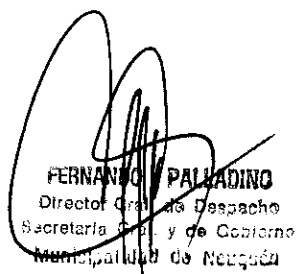
- a. Cuando el contratista obrase con el dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b. Cuando mediare demora en la iniciación de la prestación del servicio, imputable al contratista, conforme lo establecido en artículo N° 20 del presente.
- c. Cuando el contratista abandonare o interrumpiere la prestación del servicio durante siete (7) días corridos en un mes.
- d. Cuando el contratista no diere cumplimiento al plan de trabajo.
- e. Cuando mediare cesión total o parcial del contrato, por parte del contratista, o se asociare con otro u otros, para prestación del servicio o subcontratare la misma.
- f. Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes excedieran, el 20 % veinte por ciento, del total a cobrar por dicho lapso, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de las multas aplicadas al contratista.
- g. Cuando mediare inobservancia reiteradas en las leyes laborales y/o previsionales requerida en el art.22 del presente pliego.
- h. Cuando se produjeren la quiebra, concurso civil o liquidación sin quiebra, o cualquier otra circunstancia de incapacidad o de inhabilidad del contratista.
- i. Cuando no se cumpla con la documentación requerida en el Artículo 24.2. de las presentes cláusulas.

### 28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Señor  
Municipalidad  
de  
Cochabamba  
del  
Departamento  
de Cochabamba



- 28.1. La firma que resulte adjudicataria será responsable ante esta Municipalidad de todos los actos de su personal y responderá por cualquier anomalía que se produzca durante el lapso en que se cumplan las tareas respectivas.
- 28.2. Cuando se configuran las demás causales establecidas en la obligación contractual, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de contrato a favor de la Municipalidad, en todos los casos de rescisión imputable al contratista, este responderá por nuevos contratos que se celebre para la continuación de la prestación del servicio, o por la ejecución de la misma por la Municipalidad, en forma directa. En caso de resultar insuficiente el monto de la garantía contractual, a los efectos de hacer efectiva la responsabilidad que le cupiese al contratista, este responderá con el equipo afectado a la prestación del servicio, los que serán retenidos por la Municipalidad a tal fin, como así también con los créditos que tuviere con la Municipalidad.

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría de Planificación y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



DECLARACION JURADA  
(a completar por el Oferente)

29. Por la presente:

- a. Manifiesto someterme a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en la Ciudad de Neuquén, para cualquier divergencia que pudiera surgir.
- b. Constituyo domicilio legal en....., a todos los efectos del presente trámite licitatorio.
- c. Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N°.....de la Municipalidad de Neuquén Capital en carácter de provisoria .
- d. Manifiesto no tener deuda con la Municipalidad de Neuquén en concepto de Licencia Comercial.
- e. Declaro bajo juramento de Ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas particulares y generales, y ofertas, en virtud de ser.....de la firma.

.....  
N° de Documento de Identidad

.....  
Aclaración y Sello del Oferente

  
FERNANDO PALLABINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### SERVICIO: CAPTURA DE CANES

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. EQUIPAMIENTOS A LICITAR:

Una camioneta tipo Pick Up o similar modelo no inferior al año 1.997 con jaula construida según esquema adjunto para transportar 12 (doce) perros, con 12 (doce) compartimentos individuales con puertas laterales, parte superior ventilada y bandeja de recolección de excretas.

##### 1.1. INSCRIPCION EN LOS VEHICULOS:

El vehículo llevará inscripto en ambas puertas:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
DIRECCION DE ZONOSIS  
CONTROL CANINO  
SERVICIO CONTRATADO

En la parte posterior y en los guardabarros delanteros se deberá individualizar correctamente en el vehículo con un número a determinar por la DIRECCION DE ZONOSIS Y VECTORES.

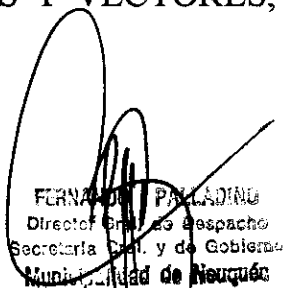
1.2. La unidad deberá poseer la verificación técnica obligatoria y cualquier otra disposición vigente al respecto, si la hubiere.

#### 2. PERSONAL

2.1. El personal para realizar el trabajo deberá estar compuesto por un (1) chofer y dos (2) enlazadores.

#### 3. JORNADAS DE TRABAJO

El adjudicatario deberá poner a disposición de la DIRECCION DE ZONOSIS Y VECTORES, el equipo contratado de lunes a viernes. La

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Autoridad de Aplicación, fijará en función de las necesidades, los horarios que estime conveniente.

### CERTIFICACION PARA EL COBRO

#### 4. SERVICIO BASICO:

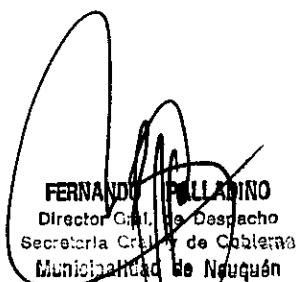
- 4.1. La tarea se realizará con una captura mínima mensual de 200 (DOSCIENTOS) canes.
- 4.2. Por los excesos de captura no se reconocerá compensación alguna salvo que la misma sea a solicitud del Municipio en la modalidad Servicio Extraordinario.
- 4.3. En el caso que el contratista no alcanzara el mínimo requerido, se abonará proporcionalmente a los canes capturados .

#### 5. SERVICIO EXTRAORDINARIO:

- 5.1. A solicitud expresa de la Autoridad de Aplicación, se realizará captura dentro de planes especiales, que superen el mínimo mensual requerido en el Servicio Básico.

#### 6. OTRAS CONSIDERACIONES:

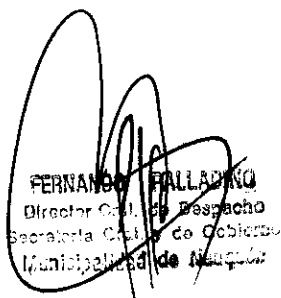
- 6.1. El adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de no lastimar o maltratar innecesariamente a los canes.
- 6.2. La captura de los canes se efectuará únicamente con el uso de lazos, quedando terminantemente prohibido el uso de armas o dardos de aire comprimido.
- 6.3. El adjudicatario deberá confeccionar un parte diario y por turno, si así se le exigiera, debiendo confeccionar *un* remito cada vez que entregue canes en la DIRECCION DE ZONOSIS Y VECTORES.
- 6.4. El adjudicatario esta obligado a respetar las ORDENANZAS vigentes y obedecer toda orden o indicación emanada de la DIRECCION DE ZONOSIS Y VECTORES, como así también conducirse con cortesía ante los contribuyentes.
- 6.5. El adjudicatario podrá solicitar la custodia policial si la situación así lo requiere.

  
FERNANDO PULLARINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Crd. y de Cobranza  
Municipalidad de Neuquén



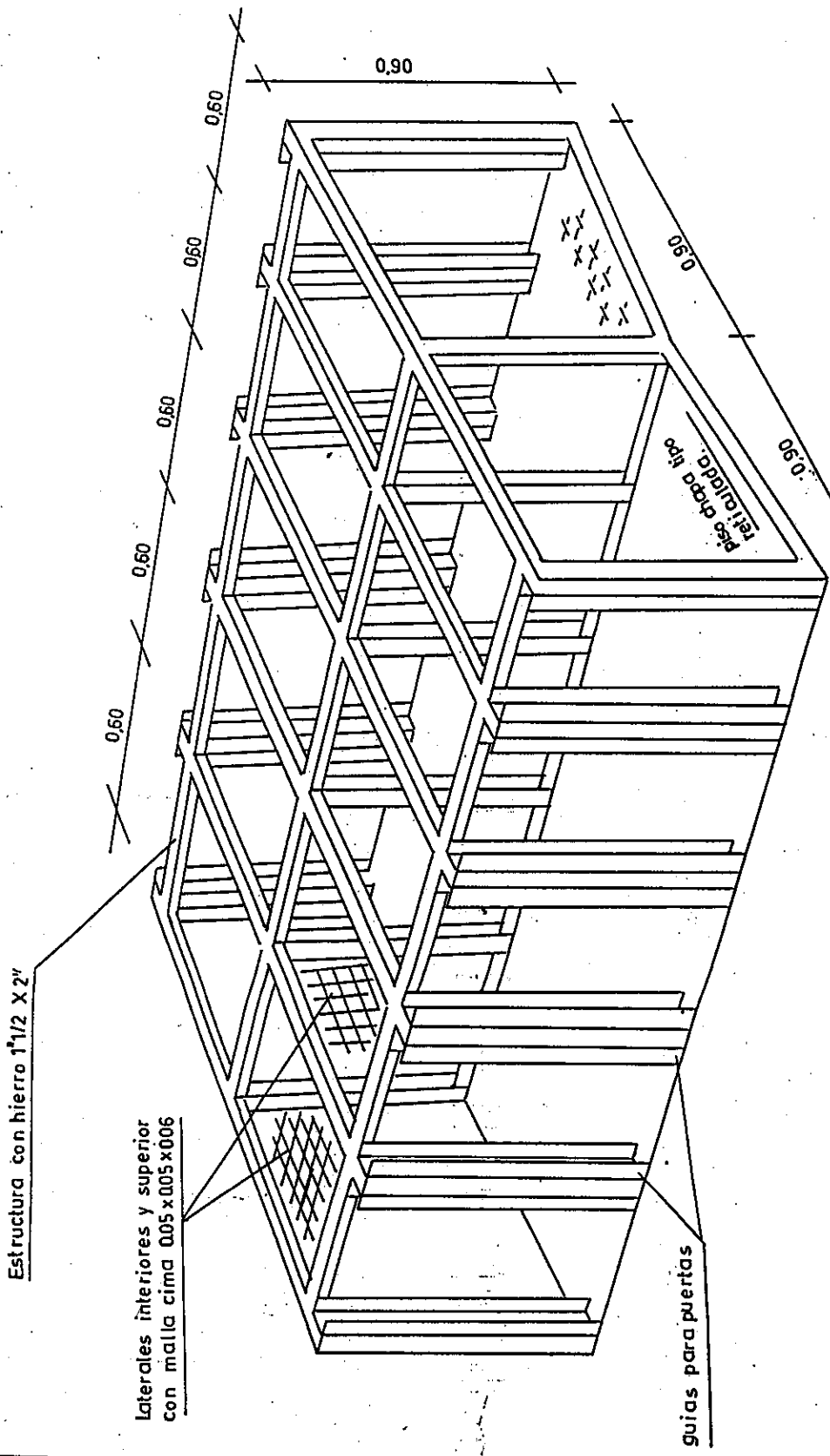
Queda terminantemente prohibido “colgar” a los canes para ser introducidos dentro de las jaulas.

- 6.6 El adjudicatario deberá hacerse cargo del funcionamiento y mantenimiento del vehículo.
7. Si el prestador del servicio fuera de una localidad vecina a la ciudad de Neuquén, deberá certificar al ingreso y al egreso a la misma la ausencia total de canes dentro del vehículo por la autoridad policial.

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Civil de Despacho  
Secretaría Civil de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



# Croquis de disposición de la estructura



CALIDAD AMBIENTAL

**FERNANDO PALLADINO**  
Director General de Despacho  
Secretaría General y del Gobierno  
Municipalidad de Cauquén



Listado de materiales

largo: 3.00 mts

ancho: 1.80 mts

celdas 0.60x0.90x0.90 cm

ESTRUCTURA: HIERRO ESTRUCTURAL 1 1/2 x 2" SOLDADO EN LOS EXTREMOS.

LADOS ANTERIOR POSTERIOR: 1,5 mm. ESPESOR DE LA CHAPA.

PISO: CUBIETA DE CHAPA RETICULADA.

ACCESO CELDAS: COMPUERTAS LEVADIZA CONSTRUIDAS CON HIERRO ESTRUCTURAL Y GUIAS LATERALES.

PARTE SUPERIOR Y LATERALES INTERNOS MALLA CIMA 0.05 X0.05 Ø 0.06.

PINTURA: TODO EL CONJUNTO DEBE SER TRATADO CON CONVERTIDOR DE OXIDO.

EXTERIOR BLANCO MATE.

ESTRUCTURA SE PROVEERAN LOS ANCLAJES DE MONTAJE, RESFUERZOS NECESARIOS Y AJUSTE SOBRE CHASIS.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HERNANDEZ PARRON  
Director General de Servicios  
Secretaría de Planeación y Control  
Municipalidad de Neuquén